

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa para el Control de Calidad de las obras ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Código/s CPV: 71310000-4 (Consultoría en Ingeniería y Construcción).

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Al no disponer en esta Excm., Diputación Provincial de un laboratorio acreditado-homologado por la Junta de Andalucía para desarrollar los trabajos específicos de las tareas del control de calidad en las obras, es por lo que se debe contratar una Asistencia Técnica a los técnicos que conforman la Dirección Facultativa para el desarrollo de los correspondientes trabajos de control de calidad, al objeto de cumplir con el cometido de la dirección facultativa.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose Presupuesto (según los contratos anteriores):
 - Costes Indirectos: 19.834,71 €
 - Costes Directos: 99.173,55 €
 - Costes Salariales: 211.570,25 €
- Presupuestos:
 - Presupuesto (IVA excluido): 330.578,51 €
 - IVA: 69.421,49 € Tipo/s: 21%



- Presupuesto Base de licitación: 400.000,00 € IVA incluido.
- Valor estimado: **793.388,42 €**, IVA excluido
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado
 - Presupuesto (IVA excluido) para 2 años de duración 330.578,51 €
 - Prórrogas = 2 años 330.578,51 €
 - Modificaciones = 20% 132.231,40 € (incluido la prórroga)
- Financiación:
 - Agentes Financiadores:
 - Diputación Provincial: 400.000,00 € (100 %)

4 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La Asistencia técnica no se puede dividir en lotes porque se necesita un laboratorio acreditado que ejecute a demanda los ensayos necesarios, sin poder zonificar la provincia, al desconocer a priori las necesidades por zonas. Además, la prestación se realiza en cada obra, y se ejecuta con una dotación suficiente desde el punto de vista económico, englobando y optimizando los recursos materiales y humanos que en su conjunto hacen rentable un contrato de este tipo, el hecho de dividirlo en lotes para cada una de las obras que ejecuta la Diputación, implicaría el aumento de los costes indirectos para hacer rentable la intervención, lo que conlleva un sobre coste de la prestación que tendría que



asumir innecesariamente la Administración. Además de resultar económicamente inviable, la división en lotes por temáticas no procede, puesto que para cada obra intervienen la mayoría de grupos de ensayos, y perjudicaría la ejecución de cada una de las temáticas, puesto que están relacionadas entre sí

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual **el procedimiento abierto** con pluralidad de criterios para la adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

8 CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Criterios de Solvencia Económica y Financiera: Mediante el volumen anual de negocio, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria tiene capacidad para manejar y gestionar el volumen económico requerido
- Criterios de Solvencia Técnica:
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en Control de Calidad, en últimos 3 años
 - Indicación del personal técnico que participará en la ejecución del contrato, debiendo aportar, además del representante/delegado, como mínimo los siguientes medios personales: que formaría la Unidad de Asistencia Técnica:
 - Representante/Delegado:
 - Titulación relacionada con la materia de control de calidad de los materiales. Arquitecto técnico, Geólogo, Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero de Caminos, canales y puertos, o los correspondientes Grados
 - Especialidad en ejecución de control de calidad.
 - Experiencia mínima: 5 años.



- 1 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
 - 1 Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.
 - 1 Arquitecto o Arquitecto técnico.
- Para garantizar la buena ejecución del servicio, tanto en procedimientos, como en calidad y seguridad, se exigirá compromiso de adscripción de medios de la siguiente forma:
 - Para acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada del título universitario, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

- Los criterios propuestos no valorables en cifras o porcentajes alcanzarán el 40 % del total de valoración, y se han elegido para garantizar la calidad y la eficacia a la hora de ejecutar el servicio, y versan sobre:
 - Metodología de actuación
 - Conocimiento de los programas y obras
 - Capacidad del personal
 - Organización del Consultor
 - Sistemas y medios empleados
 - Aplicación Informática para el seguimiento
 - Plan de aseguramiento de la calidad
 - Formación



- Los criterios de valoración para la elección del empresario valorables con cifras o porcentajes alcanzan el 60% del total de valoración, y se han elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en criterios que generen un régimen competitivo entre los licitadores y redunda en la calida:
 - **Precio:** basado en la baja económica ofertado para la ejecución del servicio.
 - **Medios:** basado en experiencia del Delegado y en la incorporación de técnicos adicionales.
 - **Plazo:** basado en la disminución de los plazos de entrega de los ensayos.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN

Se establecen condiciones de tipo social y relacionadas con el empleo. El contratista, durante el período de ejecución del contrato y adscrito al mismo, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador que favorezca estas políticas, entendiendo éste como:

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc..)
- Parados de larga duración
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%
- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento.
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad o que tengan más de 40 años.
- Personas de edad inferior a 30 años como medida de fomento de empleo juvenil
- Migrantes, de forma que se favorezca la integración social.

